

Núm. 107

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de mayo de 2022

Sec. III. Pág. 62924

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7372 Resolución de 11 de febrero de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Humanizando la Sanidad.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Humanizando la Sanidad.

Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación citada fue constituida por la entidad «Proyecto HU-CI S.L.» según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don José María Prada Guaita el 2 de julio de 2021 con el número 1112 de protocolo.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Cerceda, número 11, 28400 del municipio de Collado Villalba, Madrid, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. Fines de la Fundación.

Generar un cambio de modelo de organización de la asistencia sanitaria centrándolo en la dignidad de las personas (pacientes, usuarios, familiares y profesionales de la salud). Quiere ser una entidad nacional de referencia con proyección internacional que lidere el pleno desarrollo de una sanidad excelente, en la que prime la dignidad y el cuidado de las personas y donde el respeto, la empatía, la comunicación y la compasión jueguen un papel primordial. Los valores que guían esta Fundación es la responsabilidad, el compromiso, la transparencia y la cooperación.

Quinto. Patronato.

Don Gabriel Heras La Calle, doña Ángela Alonso Ovies, doña Lucia María del Carmen Segovia Gómez, doña María Pilar Delgado Hito, don José Manuel Velasco Bueno y don Francisco Eduardo Álvarez Muñoz.

Cargos:

Presidente: Don Gabriel Heras La Calle.

Secretario: Don Francisco Eduardo Álvarez Muñoz.

Vocales: Doña Ángela Alonso Ovies, doña Lucia María del Carmen Segovia Gómez, doña María Pilar Delgado Hito, don José Manuel Velasco Bueno.

cve: BOE-A-2022-7372 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 107

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de mayo de 2022

Sec. III. Pág. 62925

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 7 de febrero de febrero de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Humanizando la Sanidad patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 11 de febrero de 2022.-La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X